

**LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (N° 1145.-)**

**VISTO:**

Que el Tribunal Oral Federal II de Rosario condenó el jueves 14 de mayo del corriente, a 10 de los ex agentes del ex Servicio de Informaciones de la Policía de Rosario, por delitos lesa humanidad durante el transcurso de la última dictadura militar, en el marco de la mega causa Feced III y IV, denominada "Ramón Telmo Alcides Ibarra y otros", en perjuicio de 188 víctimas

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de la causa más grande de la provincia en relación a crímenes de lesa humanidad que involucró a gran parte de la denominada "patota de Agustín Feced quien fuera el ex comandante de Gendarmería Nacional y titular de la policía local durante la última dictadura militar.

Que a través de una videoconferencia por cuestiones relacionadas al Aislamiento Social preventivo y obligatorio por la pandemia del coronavirus, el Tribunal presidido por la Jueza Lilia Carnero bajo la carátula de "homicidio agravado por el concurso de dos o más personas, privación de la libertad agravada, imposición de tortura agravada, abuso sexual y asociación ilícita y sus acumuladas a lo largo del proceso".

Que a M.A. Marcote y a J.R. Lofiego se lo condenó a prisión perpetua por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por ser funcionario público con abuso funcional y por mediar violencia y amenazas en concurso real, con el agravante de los delitos de aplicación de tormentos agravados por ser las víctimas perseguidos políticos.

Que se los responsabilizó por los delitos de homicidio triplemente calificado por alevosía por el concurso premeditado de dos o más personas y para procurar la impunidad de un delito anterior, previsto y reprimido en el Código Penal y se les imputó además el grado de **violación agravada** por ser encargados de las guardas de las víctimas, entre ellas Stella Hernández y Adriana Beade, quienes habían denunciado estos delitos en sus testimoniales.

Que también recibieron la pena máxima del Código Penal Ramón Telmo Alcides Ibarra, José Carlos Antonio Scortechini, Ernesto Vallejo y Ramón Vergara. En tanto, Eduardo Dugour y Héctor Oscar Gianola recibieron 22 años de prisión por coautores penalmente responsables de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por ser funcionarios públicos, con abuso funcional y por mediar violencia y amenazas en concurso real, con el agravante de los delitos de aplicación de tormentos agravados por ser las víctimas perseguidos políticos, aunque a Gianola se le sumó el

cargo de **asociación ilícita**.

Que asimismo, Julio Héctor Fermoselle fue condenado a 18 años de prisión por ser coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por ser funcionario público, con abuso funcional y por mediar violencia y amenazas en concurso real, con el agravante de los delitos de aplicación de tormentos agravados por ser las víctimas perseguidos políticos.

También fue penado Lucio César Nast a 16 años de prisión por ser coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por ser funcionario público, con abuso funcional y por mediar violencia y amenazas en concurso real, con el agravante de los delitos de aplicación de tormentos agravados por ser las víctimas perseguidos políticos.

Que la causa, a su vez, también involucró a Carlos Ulpiano Altamirano, Daniel González, Ovidio Marcelo Olazagoitia y el sacerdote Eugenio Zitelli, quienes fallecieron sin haber sido condenados.

Que, esfuerzo que tuvieron las organizaciones de familiares, Madres, Abuelas, Hijos y muchísimas otras del más amplio espectro de la sociedad son las que hicieron posible la sentencia del Tribunal Oral Federal N° 2 que resolvió 6 perpetuas y otras cuatro con penas que van entre los 16 y 22 años para las bestias brutales del Estado represivo.

Que a la vez, por las declaraciones testimoniales de Stella Hernández por primera vez se condena la violencia sexual contra las víctimas, en especial contra las mujeres, por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades, y en forma unánime, sancionan la siguiente:

## **DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1.-)** EL Concejo Municipal de Casilda declara su adhesión, reconocimiento y celebración de la sentencia del juicio por delitos de lesa humanidad en la denominada Causa Feced III, ya que esta representa un profundo avance en la construcción de la democracia, un reconocimiento al recorrido de las Organizaciones de Derechos Humanos, de familiares de víctimas de la última dictadura militar y de toda la sociedad, en su incansable pedido de Memoria, Verdad y Justicia.

**ARTICULO 2.-)** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, y dese al

Digesto Municipal.

Sala de Sesiones, 22 de Mayo de

2020.-